

Protocolo de atención frente a casos
de violencia contra la mujer y los
integrantes del grupo familiar

*Ronderas
al frente*

No más
violencia

Canada



CFLI/FCIL 50
Fondo Canadá para
Iniciativas Locales



Con el apoyo de:

Brot
für die Welt

suco

I. Introducción

Herramienta elaborada en el marco del proyecto *Ronderas al frente*. Una iniciativa ejecutada por CEDEPAS Norte, con el financiamiento del Fondo Canadá para Iniciativas Locales de la Embajada de Canadá, y el apoyo de la Asociación SUCO y Pan para el Mundo. Participaron en la elaboración y validación de este protocolo la Federación de Rondas Campesinas Femeninas del Norte del Perú – FEROCAFENOP; las rondas campesinas del caserío Cuadratura, en la provincia de Hualgayoc; y las rondas campesinas del distrito de Condebamba, base La Esperanza, en la provincia de Cajabamba.

Diseño por: Dania Valeria Chávez Vásquez.

El presente protocolo de atención tiene como objetivo guiar a las rondas campesinas y urbanas de la región Cajamarca en la **prevención, atención y resolución de casos de violencia de género**, asegurando el respeto por los derechos humanos, la dignidad de las personas y el cumplimiento de las normativas legales, locales e internacionales. Este documento responde a la urgente necesidad de abordar la violencia contra la mujer, un problema estructural que afecta profundamente a la sociedad y que requiere un enfoque integral basado en principios de **justicia, equidad e inclusión**.

La violencia de género no solo es una violación de los derechos fundamentales, sino también un obstáculo significativo para el desarrollo sostenible de las comunidades. En el contexto de Cajamarca, donde las rondas campesinas desempeñan un papel crucial en la administración de justicia comunitaria, **este protocolo se convierte en una herramienta esencial para garantizar una respuesta eficaz, oportuna y respetuosa de los derechos de las víctimas**.



II. Principios y enfoques



→ Igualdad y no discriminación:

Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, evitando toda forma de discriminación. Se entiende por discriminación cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción de los derechos de una persona por el hecho de ser quien es o por creer en lo que cree (Amnistía Internacional).

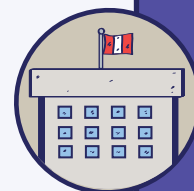
→ Confidencialidad:

Resguardar la identidad e información de las partes involucradas, asegurando un manejo seguro y respetuoso de los datos de la víctima por ser su derecho.

Ejemplo: Los datos registrados en el cuaderno de denuncias deben ser accesibles únicamente para los responsables directos del caso. Se debe tener un reglamento interno del manejo de información y confidencialidad de los casos con responsabilidades y sanciones, que aseguren el respeto por los derechos de la víctima.

→ Coordinación y colaboración:

Con otras rondas comunales, campesinas e indígenas y con instituciones del Estado como el Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, Centro Emergencia Mujer, Ministerio Público, Centro de Salud Mental Comunitario, entre otros. Esto permite una intervención eficaz y oportuna, evitando la revictimización.



→ Prevención comunitaria:

Que permita establecer los factores de riesgo de la víctima y generar mecanismos de protección comunitaria, a fin de prevenir delitos como el feminicidio.





Sensibilización:



Dirigida a las rondas campesinas y otros agentes comunitarios sobre igualdad de género, contextos de la violencia familiar, la no vulneración de derechos humanos, prevención de las violencias, entre otros, que permita una cultura de prevención frente a casos de violencia.



Neutralidad:



Actuar sin prejuicios ni favoritismos, garantizando un trato equitativo para todas las partes.

Ejemplo: Si el posible agresor es conocido o familiar de algún integrante de la directiva se debe asegurar que esta persona no actúe de manera parcializada, o evitar su participación por conflicto de intereses.



Perspectiva de género:

Reconocer y abordar las desigualdades estructurales entre varones y mujeres, promoviendo acciones que favorezcan la equidad. Considerar el impacto diferenciado de las sanciones en las mujeres para evitar que las medidas tomadas perpetúen desigualdades.

Ejemplo: Sancionar a una mujer por no cumplir roles de género que favorecen la continuidad del machismo y la discriminación (sancionar a una mujer por irse a trabajar y no hacer la comida en su casa) es algo que se debe erradicar de las acciones de justicia ronderil.

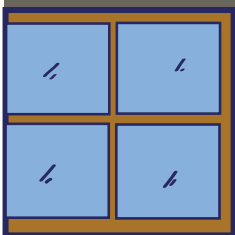


No revictimización:

Evitar que la persona afectada vuelva a sufrir violencia durante el proceso de atención y resolución.



Ejemplo: Pedirle a la víctima que relate muchas veces la violencia vivida. Culparla o exponerla innecesariamente, como: "Seguramente hiciste algo". "¿Por qué lo provocas?".



→ Acceso a la justicia:

Facilitar canales rápidos y efectivos para la protección y resolución de casos, alineados con la legislación vigente.

Ejemplo: Tener un directorio de personas y organizaciones relacionadas al tema, así mismo estructurar una ruta para acceder a la justicia.



→ Escucha activa:

Proporcionar un espacio empático y sin juicios para que la víctima pueda expresar su situación y pueda sentirse segura.

Ejemplo: Utilizar frases como "te escucho" o "cuéntame con calma lo que ocurrió", para generar confianza. No interrumpir el relato. Evitar hacer gestos mientras se escucha. Mirar a los ojos de la víctima.



→ Interculturalidad:

Reconocer y respetar las particularidades culturales de las comunidades, promoviendo un enfoque inclusivo y pertinente; sin embargo, no se debe justificar actos de violencia como si fueran cuestiones culturales, sino más bien observar qué prácticas culturales favorecen la vida sin violencia.



III. Marco legal de actuación



Constitución Política del Perú

El artículo 2 de la Constitución garantiza el derecho a la igualdad y prohíbe cualquier forma de discriminación por motivo de género, es decir, protege los derechos fundamentales de las mujeres. Las autoridades deben actuar en su defensa, asegurar igualdad y respeto en todas sus acciones.

Ley N. 27908 Ley de Rondas Campesinas

Esta ley regula la organización y funciones de las rondas campesinas, como actores clave en la administración de justicia en sus comunidades. En casos de violencia contra la mujer deben coordinar con las autoridades formales (policía, fiscalía) para garantizar procesos legales correspondientes. Promueve capacitaciones en temas de derechos humanos y prevención de la violencia.

Ley N. 30364
Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la
Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del
Grupo Familiar

Esta ley define y establece medidas para proteger a las víctimas de violencia. Favorece el actuar inmediato de las rondas campesinas al identificar situaciones de riesgo para una mujer, en coordinación con la policía y Centros Emergencia Mujer. Promueve la implementación de programas educativos y preventivos en las comunidades.

Convención de Belem Do Pará

Este acuerdo internacional, ratificado por el Perú, compromete al Estado a erradicar la violencia de género y garantizar que las víctimas tengan acceso a justicia y apoyo integral.

Convención sobre la Eliminación de Todas
las Formas de Discriminación contra
Mujer (CEDAW)

Establece la obligación del estado de trabajar en pro de la igualdad de género y garantizar que sus intervenciones no perpetúen patrones discriminatorios.

Decreto Supremo N. 008-2016-MIMP

Aprueba el Protocolo Nacional para la Atención de Casos de Violencia contra la Mujer, que detalla los procedimientos a seguir por todas las entidades, incluidas las rondas campesinas, para brindar apoyo integral y garantizar una atención efectiva.

IV. Protocolo de atención



4.1. Recepción de la denuncia:

1. **Lugar seguro:** garantizar que el lugar donde se recibe la denuncia sea privado, cómodo y accesible, preservando la dignidad de la víctima.
2. **Persona que recepciona la denuncia:** presidente, secretario/a o cualquier integrante de la directiva que tenga las facultades para atender y recibir la denuncia, según su estatuto o reglamento interno.
3. **Registro inicial:** documentar los datos básicos de la denuncia como fecha, hora, lugar y personas involucradas. Utilizar el cuaderno de denuncias para asegurar un registro formal y organizado.
4. **Información a la víctima:** explicar los pasos del proceso y opciones legales disponibles, de forma clara y comprensible. Brindar información sobre lo que no quede claro, ya sea en términos, conceptos o procedimientos; además de medidas de seguridad que debe tener en cuenta la víctima.
5. **Notificación al agresor:** informar de manera formal al presunto agresor sobre la denuncia presentada, respetando sus derechos.
6. **Protección inmediata:** evaluar si la víctima está en peligro y coordinar medidas inmediatas para garantizar su seguridad, como refugio temporal.

4.2. Primera respuesta

- **Medidas Urgentes:** si la víctima corre peligro, notificar a las autoridades correspondientes (policía o fiscalía) y coordinar la asistencia necesaria.

Ejemplo: Activar una red de apoyo comunitaria para trasladar a la víctima a un lugar seguro.

- **Referir y/o gestionar el acompañamiento emocional:** contactar a profesionales de salud mental capacitados, de preferencia de establecimientos de salud públicos y/o que estén dentro de la red de aliados de la organización.

4.3. Investigación



Comité de investigación:
Se formará de acuerdo a las indicaciones de su estatuto o reglamento interno, según corresponda.



Recolección de información:
Realizar entrevistas a testigos y recopilar pruebas relevantes (fotos, videos, testimonios).



Documentación:
Asegurar el registro detallado y seguro de todas las evidencias y testimonios recolectados.



Garantía del debido proceso:
Escuchar tanto a la víctima como al denunciado, respetando los derechos de ambas partes y asegurando imparcialidad.



4.4. Resolución del caso

- **Sanciones comunitarias:** implementar medidas como trabajo comunitario, talleres educativos o compromisos firmados, que promuevan la reparación y la prevención de nuevos incidentes.
- **Articulación y referencia a autoridades:** en casos graves o de reincidencia, derivar el caso a las instancias legales correspondientes.
- **Rehabilitación:** promover actividades de reeducación para la persona agresora, incluyendo talleres y terapias.



4.5. Seguimiento

- **Monitoreo regular:** verificar periódicamente la situación de la víctima y el cumplimiento de las sanciones.
- **Informe comunitario:** informar a la comunidad sobre los avances del caso, respetando la confidencialidad, acorde al caso.
- **Prevención continua:** en coordinación con las organizaciones aliadas que trabajan el tema de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, organizar talleres de sensibilización, campañas educativas y capacitaciones para las rondas, fomentando una cultura de respeto e igualdad.

V. Alianzas estratégicas



Para garantizar una atención integral y efectiva, las rondas campesinas deben establecer alianzas estratégicas con organizaciones e instituciones que trabajen en el abordaje de la violencia de género, tales como:

- **Policía Nacional del Perú:** para coordinar intervenciones en casos de emergencia y garantizar la seguridad de las víctimas.
- **Fiscalías:** para asegurar que los casos graves sean investigados y procesados legalmente.
- **Juzgados:** para que emitan medidas de protección y cautelares, si el caso lo amerita, y se sancione al agresor.
- **Centros Emergencia Mujer (CEM):** para brindar atención psicológica, social y legal especializada.
- **Centros de Salud:** Para garantizar atención médica inmediata y la recopilación de pruebas forenses cuando sea necesario.
- **Organizaciones de la sociedad civil:** para acceder a recursos y capacitaciones en temas de género y derechos humanos.
- **Gobiernos Locales y Regionales:** Para fortalecer las capacidades comunitarias y coordinar políticas públicas en favor de la igualdad de género.

VI. Formatos e instrumentos



Cuaderno de
denuncias

Hojas de
derivación

Acta de
sanciones

Directorio actualizado donde
se registren los datos de los
representantes de instituciones

Reglamento
interno

